

**BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE AGUAS (OFICIAL DE 3ª) PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE AGUAS DE EGEMASA Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. La presente convocatoria tiene como objeto la creación por la **Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil (EGEMASA)** de una plaza de **Operador/a de Aguas** mediante concurso-oposición, con el objeto de cubrir las necesidades de contratación de personal por carga de trabajo del Área de Gestión de Aguas, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable. Asimismo, la creación de una Bolsa de Trabajo para empleo temporal en el mismo puesto para sustituciones.
2. El proceso se desarrolla bajo los principios de:
  - Igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con publicidad en la página web de esta sociedad así como y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.
  - Imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad de los miembros constituyentes de los órganos del proceso de selección.
  - Correspondencia entre el contenido del proceso selectivo y las funciones a desarrollar.
3. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designado el/la candidato/a que hayan obtenido plaza, se establece un periodo de prueba de un mes de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Egemasa.
4. Con los candidatos/as que habiendo superado las pruebas no obtengan la plaza se creará una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), licencias, permisos, vacaciones, acumulación de tareas y, en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal en el área de gestión de Aguas y para el puesto convocado. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.
5. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la web de EGEMASA y en la web del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la



Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio, calle el Carmen s/n, de Puente Genil.

## **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

1. Denominación del puesto de trabajo: **OPERADOR DE AGUAS.**
2. Categoría: Oficial de 3ª.
3. Duración del contrato: indefinido.
4. Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana, en turno rotatorio de mañana o tarde, incluidos fines de semana y festivos.
5. Retribuciones: conforme a lo establecido en la correspondiente categoría profesional según Convenio Colectivo de Egemasa.
6. Funciones:
  - Mantenimiento de equipos de explotación (bombas, rejas automáticas, motores, soplantes,...), así como el mantenimiento y calibración de las sondas de parametrización de aguas del proceso.
  - Revisión, mantenimiento y resolución de averías en cuadros eléctricos industriales.
  - Análisis macroscópico y microscópico básico del agua de proceso.
  - Análisis (DQO, DBO5, S.S...) de las diferentes muestras del proceso.
  - Conservación y mantenimiento de las instalaciones (pintura, albañilería, fontanería, limpieza,...).
  - Manejo de aplicación scada para control de proceso.
  - Puesta en marcha y funcionamiento de equipos de deshidratación.
  - Colocación y programación de tomamuestras.
  - Inspección de vertidos de aguas residuales a empresas.

## **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1. Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos indispensables para poder ser admitidos /as:

ÁREA DE GESTIÓN DE AGUAS  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000 Fax: 957 609 735  
Correo: [info@egemasa.es](mailto:info@egemasa.es)

Página 2 de 13

Código seguro de verificación (CSV):

**2DE6 4240 224E A621 0FC0**



2DE64240224EA6210FC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 10/8/2020

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Tener dominio del idioma español.
- d) Estar en posesión de titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a Ciclos Formativos de Grado Medio o Formación profesional 1er. Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo, a efectos laborales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar su homologación por el órgano de la Administración competente para ello.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de Operador de Aguas.
- h) Poseer formación acreditable en prevención de riesgos laborales de nivel básico (mínimo 60 horas).
- i) Estar en posesión reglamentaria del carnet de conducir clase B.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el final del proceso selectivo.

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud cumplimentada y firmada según modelo oficial que figura como anexo II a estas bases. El mismo podrá

ÁREA DE GESTIÓN DE AGUAS  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000 Fax: 957 609 735  
Correo: [info@egemasa.es](mailto:info@egemasa.es)

Página 3 de 13

Código seguro de verificación (CSV):

**2DE6 4240 224E A621 0FC0**



2DE64240224EA6210FC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 10/8/2020

descargarse de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>.

2. En el impreso de solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

3. La instancia será acompañada de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del DNI o NIF vigentes.
- b. Fotocopia del título académico exigido.
- c. Fotocopia permiso de conducir en vigor.
- d. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base Séptima de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, adjuntando fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

4. La solicitud deberá ser presentada, debidamente cumplimentada según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sita en Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sedeelectronica-egemasa/>

5. **El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de EGEMASA y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.

6. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. A partir del tercer día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión junto con la composición de la Comisión Evaluadora. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, que se realizarán por escrito dirigidos a la Comisión Evaluadora a través del Registro de Entrada de la empresa. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.



2. Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión Evaluadora elevará a Gerencia propuesta de lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para su aprobación, que se publicará en el mismo lugar en el plazo máximo de tres días hábiles. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.

3. La Comisión Evaluadora publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba escrita que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de cinco días hábiles.

## **SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN**

### 1. Composición:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la empresa y sus correspondientes suplentes, de entre los cuales se determinará el que hará de Presidente/a de la Comisión Evaluadora.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por el Comité de Empresa, junto a sus respectivos suplentes. Dicho Comité comunicará a la Dirección de la Empresa el nombre de las personas designadas en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de publicación de estas bases. En caso de no realizarse propuesta alguna por parte del Comité será la dirección de la Empresa la que efectúe el nombramiento entre los miembros que actualmente componen el Comité de Empresa.

- De entre los miembros de la comisión evaluadora se elegirá por esta el que actuará de Secretario/a, participando como el resto de miembros con voz y voto.

2. La Comisión Evaluadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

3. Todos los miembros de la Comisión Evaluadora deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.

4. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

5. La Comisión Evaluadora resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.



6. La Comisión Evaluadora en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

7. No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

### **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN**

El procedimiento de selección constará de dos fases, una prueba de aptitud y un concurso de méritos:

1. En la prueba de aptitud los aspirantes realizarán ejercicios sobre los conocimientos y habilidades prácticas propios del puesto ofertado, siendo estos:

- Un ejercicio de tipo teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio.
- Un ejercicio de tipo práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Se otorgarán un máximo de 60 puntos, 30 puntos por cada prueba. Para superar ambos exámenes será necesario obtener un mínimo de 20 puntos (de forma independiente en cada ejercicio). En caso contrario el/la aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

El ejercicio teórico será de tipo test sobre el temario contenido en el anexo II del Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, concretamente el correspondiente a "Operación de estaciones de tratamiento de aguas", código EAG0210, y que a modo sintético se adjunta como Anexo I.

El test estará compuesto por 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que una será la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

La prueba se calificará de la siguiente forma: cada respuesta acertada obtendrá 0,5 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con -0,1 puntos; y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

El ejercicio práctico consistirá en una prueba dividida en cuatro casos prácticos (explotación de planta, laboratorio, electricidad, mecánica y fontanería) en el que el aspirante deberá demostrar su conocimiento y destreza en el manejo de equipos, herramientas y materiales empleados en el desempeño del trabajo del puesto ofertado, que podrá ser física y/o documental (realización de esquemas, croquis, etc.). Se otorgará un máximo de 6 puntos por cada ejercicio.



2. En la prueba de concurso de méritos se valorarán los currículos presentados por los aspirantes con un máximo de 40 puntos y únicamente si han superado la prueba de aptitud (ejercicio teórico y práctico).

La baremación corresponderá a:

2.1. Experiencia. Hasta un máximo de 30 puntos.

- Por cada mes (completo) de experiencia como Operador de Aguas en estaciones depuradoras de aguas residuales con capacidad igual o superior a los 5.000 hab-eq.: 0,50 puntos.

- Por cada mes (completo) de experiencia como Operador de Aguas en estaciones depuradoras de aguas residuales con capacidad de 2.000 a 4.999 hab-Eq.: 0,10 puntos

2.2. Formación Complementaria. Hasta 10 puntos.

- Por cada hora de curso de formación complementaria, impartido por organismos oficiales, como Operador de Aguas residuales o equivalente: 0,02 puntos.

- Por cada hora de curso de formación complementaria, impartido por organismos oficiales, relacionada directamente con el puesto ofertado en la convocatoria: 0,01 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos finalizados en los últimos 15 años.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia se deberán presentar originales o, en su caso, fotocopias simples de la documentación que acrediten el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo, con el texto "Es copia fiel del original" suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberán presentar originales o, en su caso, fotocopias simples de la documentación acreditativa bajo el texto "Es copia fiel del original" suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditados la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

## **OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

La calificación final de cada aspirante resultará de sumar la puntuación obtenida en las distintas pruebas superadas.



Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes la Comisión Evaluadora hará pública en la web de Egemasa la Lista provisional de aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Dicha lista irá ordenada según la puntuación obtenida.

Contra la lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación en la página web de Egemasa.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate se efectuará un sorteo con asistencia no obligatoria, previa notificación, de los aspirantes.

#### **NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

El Comisión Evaluadora elevará a la Gerencia la propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante con mayor puntuación para que efectúe la correspondiente contratación.

El/la candidato/a seleccionado/a, previamente a la firma del contrato laboral, deberá ser declarado apto en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado/a por el Servicio Médico concertado de Egemasa. En caso de no ser apto o que si siendo apto no compareciera para iniciar su relación laboral en un plazo de 10 días hábiles o se produjera la resolución de la relación laboral del/la trabajador/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados.

Podrá declararse desierta la plaza objeto de este concurso-oposición si ningún aspirante supera las pruebas.

#### **DÉCIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar, de conformidad con la Ley del Estatuto de Trabajadores, y restantes normas de aplicación.

#### **UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL/LA CANDIDATO/A SELECCIONADO/A**





1. El/la aspirante propuesto/a presentará en Administración de EGEMASA, dentro del plazo de dos días contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Gerencia acordará la contratación del aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

#### **DUODÉCIMA.- RECONOCIMIENTO MÉDICO**

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de los indicados en la bases segunda.

2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, y en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidato/a se publicará su llamamiento en la web de Egemasa, durante el plazo de dos días hábiles. Ante la no presentación del/la candidato/a, quedará excluido.

3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

#### **TRIGÉSIMA.- BOLSA DE TRABAJO**

1. Con los aspirantes que superando todas las pruebas no hayan obtenido plaza se formará una bolsa de trabajo. Esta bolsa consistirá en un listado para el puesto ofertado, conformado por orden según la calificación final obtenida.



2. La finalidad de la Bolsa de Trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos en casos de bajas temporales, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

3. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Trabajo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

### **CUADRAGÉSIMA.- RECLAMACIONES**

1. Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación ante la Gerencia en el plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a Gerencia de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Gerencia publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba escrita. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la prueba de aptitud (fase de oposición).

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la baremación del concurso de méritos.

5. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora elevará a Gerencia la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, para su publicación.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. La Comisión Evaluadora resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

#### **UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan para este proceso de selección el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EGEMASA en los ficheros de su propiedad.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EGEMASA, calle Don Gonzalo, 2, 14500 Puente Genil (Córdoba), adjuntando fotocopia de su DNI.

#### **UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponderá a la Gerencia.

\* \* \*

Código seguro de verificación (CSV):

**2DE6 4240 224E A621 0FC0**



2DE64240224EA6210FC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 10/8/2020

## ANEXO I. TEMARIO

- Identificación de los distintos procesos de tratamiento de las aguas residuales, las instalaciones básicas que se emplean y las condiciones normales de funcionamiento.
- Ajuste y operación de equipos mecánicos, eléctricos o de medida de distintos parámetros para el control de procesos de depuración.
- Realización y control de las operaciones de tratamiento, almacenado, aprovechamiento y retirada de residuos y subproductos de depuración.
- Registro de datos y cumplimentación sin error los partes de trabajo normalizados.
- Toma de muestras representativas del afluente, efluente, procesos intermedios y subproductos y realizar su preservación y transporte al laboratorio en condiciones adecuadas.
- Realización de caracterización macroscópica y microscópica del fóculo. Ensayo V30.
- Aplicación del plan de mantenimiento preventivo de equipos y procesos de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Detección mediante la inspección visual de anomalías de funcionamiento en los equipos.
- Reparación de averías sencillas en equipamientos mecánicos y eléctricos, tuberías y conducciones cumplimentando los partes de mantenimiento establecidos.
- Aplicación de las medidas adecuadas para la conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de una EDAR.
- Reconocimiento de los riesgos asociados a la actividad.
- Aplicación de las medidas de prevención y protección adecuadas a los riesgos derivados de la actividad específica.

Código seguro de verificación (CSV):

**2DE6 4240 224E A621 0FC0**



2DE64240224EA6210FC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 10/8/2020

## ANEXO II

### 1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/NIF	TELEFONO	EMAIL	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

### 2.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona firmante **MANIFIESTA** que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la cláusula tercera de **Bases reguladoras para la convocatoria mediante concurso-oposición de una plaza de Operador de aguas (oficial de 3ª) para el Área de Gestión de Aguas de EGEMASA y creación de bolsa de trabajo temporal** y acredita los mismos de conformidad con dichas bases.

Documentos que aporta:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

En Puente Genil, a      de      de 2020  
**EL/LA SOLICITANTE,**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Nota importante:** A la instancia deberán añadirse los documentos acreditativos de requisitos y méritos de conformidad con las cláusulas Tercera, Cuarta y Séptima de la convocatoria, que serán entregadas en lugares especificados en las Bases.

### A LA SRA. GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A. (EGEMASA)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados por usted, han sido incorporados a un fichero propiedad de EGEMASA, S.A.. Solo serán usados para la presente convocatoria pública de empleo, y posible creación de bolsa de trabajo, para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la comunicación de datos a terceros, y su publicidad, en base a la legislación vigente, y a los principios de transparencia, para el necesario desarrollo de la mencionada finalidad, así podrán ser hechos públicos en los tablones de anuncios de la Sede de la Entidad y en la web corporativa de la misma: [www.egemasa.es](http://www.egemasa.es). Los datos serán conservados durante los plazos estipulados de vigencia de la convocatoria, y posteriormente, el tiempo legalmente establecido con el fin de atender posibles responsabilidades administrativas. Podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos que la legislación dispone en la dirección de la entidad.

ÁREA DE GESTIÓN DE AGUAS  
 C/ Don Gonzalo, 2  
 14500 Puente Genil (Córdoba)  
 Tlf: 957 609 000 Fax: 957 609 735  
 Correo: [info@egemasa.es](mailto:info@egemasa.es)

Página 13 de 13

Código seguro de verificación (CSV):

**2DE6 4240 224E A621 0FC0**



2DE64240224EA6210FC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 10/8/2020